

En el artículo 1, punto 3 donde dice:

« 3. Los programas objeto de financiación habrán de realizarse durante el ejercicio 2005».

Debe decir:

« 3. Las actividades de formación y transferencia tecnológica de los programas objeto de financiación podrán realizarse desde el 1 de enero a 31 de diciembre del ejercicio 2005».

En el artículo 2, punto 2, donde dice:

« 2. Los compromisos de gastos estarán limitados a las disponibilidades de crédito del concepto presupuestario indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas».

Debe decir:

« 2. Los compromisos de gastos estarán limitados a las disponibilidades de crédito del concepto presupuestario indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas, cuyo importe es de 895.269 euros».

Murcia, 8 de marzo de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2983 Resolución de 2-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza. Exp. 3/03.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza (Código de Convenio número 3001722) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

### Tabla salarial para el año 2005

#### Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza

| Categorías  | Año 2005 |         |
|---|----------|---------|
|   | Diario   | Mensual |
| <b>Personal Directivo</b>                           |          |         |
| Director Gerente                                    |          | 1817,77 |
| Jefe de Personal y Administración                   |          | 1798,00 |
| <b>Personal Técnico y Sanitario</b>                 |          |         |
| Médico  |          | 1798,00 |
| Asistente Social                                    |          | 1546,20 |
| ATS/DUE   |          | 1071,86 |
| Fisioterapeuta                                      |          | 1071,86 |
| Personal Auxiliar sanitario                         |          |         |
| Auxiliar Enfermería y Gerocultor                    |          | 840,10  |
| Animador Socio Cultural                             |          | 840,10  |
| <b>Personal Administrativo</b>                      |          |         |
| Oficial 1.º Administrativo                          |          | 1200,17 |
| Auxiliar Administrativo                             |          | 828,52  |
| Recepcionista.-Telefonista                          |          | 828,52  |
| <b>Personal Obrero cualificado y sin cualificar</b> |          |         |
| Cocinero  | 28,13    |         |
| Oficial de Mantenimiento                            | 28,01    |         |
| Cuidadores  | 27,63    |         |
| Fregadora, Limpiadora y                             |          |         |
| Ayudante de Comedor                                 | 27,63    |         |
| Lavandera, Costurera y Planchadora                  | 27,63    |         |
| Ayudante de Oficio                                  | 27,63    |         |
| Ordenanza y Jardinero                               | 27,63    |         |
| Aprendiz 1.º Año                                    | 16,74    |         |
| Aprendiz 2.º Año                                    | 16,74    |         |

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2982 Resolución de 2-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrío y Fabricación de Envases de Madera. Exp. 17/02.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 16-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de